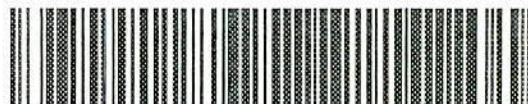




Factura: 002-002-000057668



20191701044P02147

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701044P02147						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2019, (16:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003175914	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001750247	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002457339	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000057668

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2208201901040093318000120020020000576680000818313

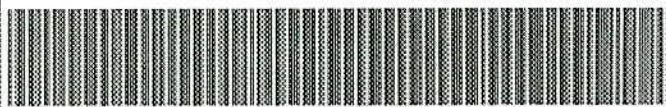
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-08-22T16:45:03-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2208201901040093318000120020020000576680000818313



Razón Social / Nombres y Apellidos: FRANKLIN EFRAIN ALVAREZ MURIEL

RUC / CI: 1003175914

Fecha Emisión: 22/08/2019

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	(4) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	7.16	0	7.16
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	275.80	0	275.80
		1	(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.90	0	0.90

Declare a tiempo su impuesto a la renta.

Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20191701044P02147

Email Cliente alvarez.franklin.ecuador@gmail.com

SUBTOTAL 12 %	282.96
SUBTOTAL 0%	0.9
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	283.86
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	33.96
PROPINA	0
VALOR TOTAL	317.82

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	317.82		

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701044P02147

Factura No.: 002-002-000057668



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A.**

OTORGADA POR: ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias 3

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy JUEVES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A., el señor ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Cotacachi, por sus propios y personales derechos; la señora VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Cotacachi, por sus propios y personales derechos; el señor CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ibarra, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	COTACACHI	
VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	COTACACHI	
CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.; EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU

CONTENIDO EN HIERRO.; SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.



4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN, respectivamente. **SEXTA.-**



DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

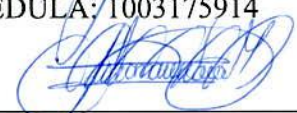
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

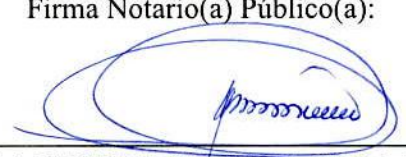
Firma Socios:


ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN
CEDULA: 1003175914


VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA
CEDULA: 1002457339


CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO
CEDULA: 1001750247

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificacion: 0400933180



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7855184

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0704898725 AGUILAR NOVILLO KAREN ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0990.09	SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0710.02	BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/02/2021 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



23/08/2019 2.52 PM

Gladys H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003175914

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALVAREZ HUGO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURIEL FANNY CASILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

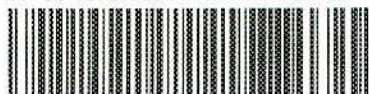
Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-253-65346



193-253-65346

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desist. de Autoridades del CPCCS
100317591-4 001 - 0103

ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN
IMBABURA COTACACHI
SAN FRANCISCO

1 Milla: 39.40 Costo Rev: 0 Tot USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0000

6170483 21/08/2019 12:58:53
DMP 10M 08-19-2019



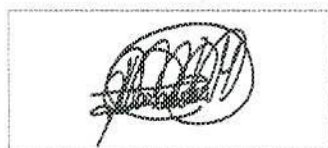
NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
HOJAS...
Quito a... 22/08/2019
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1002457339

Nombres del ciudadano: VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VACA MODESTO SEGUNDO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTENEGRO MARTHA VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-253-65420



196-253-65420

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA No
 0009 - 035 CERTIFICADO No
 1002457339 CÉDULA No

VACA MONTENEGRO MARTHA LILIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**
 CANTON: **COTACACHI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN FRANCISCO**
 ZONA:



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Nirale Lopez
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...

Hojas: 01
 Quito, 29/03/2019

Ursula Solá Coello
 Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001750247

Nombres del ciudadano: CHUQUIZAN URBINA BAIRON
HERMENEGILDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/LITA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASUY CANTINCUZ NANCY MARLENE

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: CHUQUIZAN OCTAVIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: URBINA MARIA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-253-65472



197-253-65472

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 087 CERTIFICADO No. 1001750247 CEDULA No.

CHUQUIZAN URBINA BAIRON HERMENEGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LITA
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
HOJAS UTILIZADAS: 01
Quito a 22/08/2019
[Firma]
Dra. Ursula I. Sola Coello, Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINEROS DEL NORTE CASCABEL S.A. otorgada por el señor ALVAREZ MURIEL FRANKLIN EFRAIN Y OTROS, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, veintidós de agosto del dos mil diecinueve.

URSULA
IVANOV
A SOLA
COELLO

Firmado
digitalmente por
URSULA
IVANOVA SOLA
COELLO
Fecha: 2019.08.23
15:23:01 -05'00'